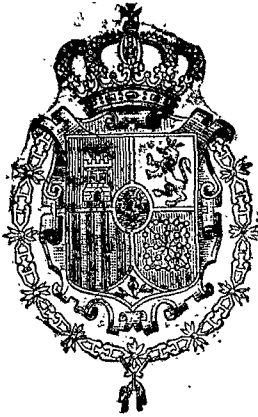


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

5.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que cursó V. E. á este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo de oficial tercero del **Cuerpo Administrativo del Ejército** á los diez oficiales alumnos que han terminado con aprovechamiento sus estudios y figuran en la relación siguiente, que empieza con **D. José Más Morales** y termina con **D. Bartolomé León Arroyo**; los cuales figurarán en la escala de su clase por el orden que van relacionados, y tendrán la antigüedad de 9 de marzo último, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 17 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 417).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Relación que se cita

- D. José Más Morales.
- » Federico Ayala Ubeda.
- » Rafael Delgado Rodríguez.
- » Alejo Marín Segura.
- » Adolfo Rodríguez Castillo.
- » Luis Fayando de Saint Germain.
- » José Arcas Bernabé.

D. Luis Centeno Jiménez.
» José Miró Chicharro.
» Bartolomé León Arroyo.

Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

CRUCES

3.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la orden del Mérito Militar, aprobado en 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), ha tenido á bien conceder á los individuos de tropa licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Pascual Ambid Fernández** y termina con **Brígido Teresiano Rojo Alfonsín**, el percibo, fuera de filas, de las pensiones que se detallan anexas á cruces vitalicias de que se hallan en posesión por los motivos que se expresan, consignándose el pago en las dependencias de Hacienda desde la fecha que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitanes generales de **Extremadura, Navarra, Cataluña, Andalucía, Castilla la Nueva y Aragón** é Inspectores generales de la **Guardia Civil, Carabineros, Artillería y Administración Militar**.

Relación que se cita

CUERPOS á que pertenecieron	Clases	NOMBRES	Grases	Ponción		FECHA DE LA CONCESIÓN			MOTIVO de la concesión	Fecha en que ha de empezar el abono	DEPENDENCIAS de Hacienda en que se conigna el pago	PUNTO DE RESIDENCIA	
				Pts	Cts	Día	Mes	Año				Pueblo	Provincia
Reg. Infantería de Soria	Soldado	Pascual Ambid Fernández	M. M.	7	50	5	febrero	1874	Herido grave en las alturas de la Camorra (Bocaitente) el 22 de diciembre de 1873	14 de noviembre de 1886, 5 años anteriores á la fecha de la instancia	Alicante	Elche	Alicante
2.º reg. Artillería Montaña	Artillero	Lorenzo Peña Grandos	Idem	7	50	18	agosto	1888	Por su buen comportamiento en la valadura del cuartel de los Doaks el 22 de noviembre de 1882	1.º mayo de 1888	Badajoz	Hernachos	Badajoz
Carabineros	Carabinierno	Santiago Escudero Lodesma	Idem	7	50	22	octubre	1875	Herido grave en la acción de la Junquera el 7 de julio de 1875	1.º febrero 1892	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa
Artillería de Plaza	Artillero	Domingo Verges Pelliscer	Idem	7	50	8	junio	1891	Por su valor y arrojo en la acción de Ketane (Filipinas) el 23 de noviembre de 1890	8 julio 1891	Gerona	Mayá	Gerona
Carabineros	Carabinierno	Eulalio Serradilla Torres	Idem	7	50	31	octubre	1881	Con arreglo á las reales órdenes de 24 de agosto de 1875 y 18 de junio de 1876	1.º febrero 1892	Cádiz	Veger	Cádiz
Guardia Civil	Capo	Saturmino García Sanz	Idem	7	50	4	octubre	1881		20 octubre 1885, 5 años anteriores á la fecha de la instancia	Cuenca	Cuenca	Cuenca
Reg. Infantería del Rey	Soldado	Francisco Cabero Monviela	Idem	7	50	10	novbre.	1881			Zaragoza	Sádaba	Zaragoza
Carabineros	Carabinierno	Erigido Teresiano Rojo Alfonso	Idem	7	50	14	abril	1869	Por la herida grave que recibió en los sucesos de Málaga el 31 de diciembre de 1868 y siguientes días	1.º enero 1892	Huesca	Jaca	Huesca

Madrid 6 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

10 abril 1892

D. O. núm. 78

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder, á consulta de esa Assemblée, la plaza ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los diez y ocho jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Mariano Castellón Cortés y termina con D. Juan Quesada Gareta, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitan general de la Isla de Cuba é Inspectores generales de Infantería, Caballería, Guardia Civil y Carabineros.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería	Teniente coronel	D. Mariano Castellón Cortés	Placa	15	octubre	1889
Idem	Comandante	» José Perol Burgos	Idem	23	diciembre	1890
Idem	Capitán	» Antonio González Rando	Idem	28	febrero	1891
Idem	Comandante	» Evaristo Escalona Oñate	Idem	19	abril	1891
Idem	Otro	» Demetrio López Guerrero y Tuy	Idem	27	junio	1891
Guardia Civil en Cuba	Capitán	» Deogracias Sánchez Pascual	Idem	9	febrero	1891
Idem	Otro	» Deogracias Sánchez Pascual	Cruz	6	noviembre	1880
Infantería	Otro	» Francisco Espinosa Montilla	Idem	4	enero	1885
Idem	Otro	» Manuel Millet Alba	Idem	3	abril	1888
Idem	Otro	» Wenceslao González Ferrer	Idem	14	septiembre	1889
Idem	Otro	» Eusebio Puebla González	Idem	8	noviembre	1889
Idem	Otro	» José Umbert Pizá	Idem	2	enero	1890
Idem	Otro	» Joaquín Parejo Echenique	Idem	11	agosto	1890
Idem	Primer teniente	» Cayetano Bucardo López	Idem	3	julio	1891
Caballería	Capitán	» Francisco Zapata Marín	Idem	4	diciembre	1887
Idem	Primer teniente	» Isidoro Peinado Piorno	Idem	14	mayo	1891
Estado Mayor de Plazas	Comandante	» Francisco García Vivanco	Idem	8	julio	1891
Carabineros	Primer teniente	» Juan Quesada García	Idem	16	enero	1892

Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo; á los tres jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don Marcos Fernández de Córdova y Castrillo y termina con Don Enrique Frexes Ferrán, con la antigüedad que respectiva-

mente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
			Día	Mes	Año
Capitán de fragata	D. Marcos Fernández de Córdova y Castrillo	Placa	6	junio	1891
Comandante Infantería Marina	» Jacinto Martínez Carrillo	Cruz	15	agosto	1886
Teniente de navío	» Enrique Frexes Ferrán	Idem	1.º	noviembre	1886

Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E., en 29 de febrero próximo pasado, á favor de los individuos de tropa ingresados nuevamente en el instituto de su cargo y que figuran en la siguiente relación, que da principio con Baldomero del Estal Jimeno y termina con Guillermo Domingo Zárate, para el abono de las pensiones anexas á cruces de que se hallan en posesión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las referidas pensiones les sean satisfechas por las comandancias en que sirvan; cosando, desde la fecha

que á cada uno se le señala, en el período de las mismas, por las Dependencias de Hacienda en donde tuvieran consignado el pago.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Cruces	Pesetas	Cónst.	FECHA DE LA CONCESIÓN			PUNTO DE RESIDENCIA		FECHA EN QUE CESAN en Clases Pasivas		
						Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
Gerona	Carabinero	Baldomero del Estal Jimeno	1	7	50	18	marzo	1891	Lloret del Mar	Gerona	9	enero	1892
Guipúzcoa	Otro	Félix Pérez Hermejo	1	7	50	7	diciembre	1881	Castellanos de Moriscos	Salamanca	2	diciembre	1891
Tarragona	Otro	Guillermo Domingo Zárate	1	7	50	6	julio	1889	Logroño	Logroño	14	enero	1892

Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

DESTINOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 21 del mes anterior, se ha dignado nombrar profesor del Colegio preparatorio militar de esa ciudad, al capitán de Infantería, **D. Eduardo Calderón de la Barca**, que prestaba sus servicios en el Cuadro de reclutamiento de Loja. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de Caballería, ayudante de profesor de la Academia General Militar, **D. Alvaro Sánchez Anieva**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien conceder al interesado la separación del expresado centro, y disponer quede a disposición del Inspector de su arma para su ulterior destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva e Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 25 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar secretario permanente de causas de ese distrito, al capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Baza número 56, **D. Luis Jareño Rodríguez**, en la vacante ocurrida por pase a otro destino del de igual clase y arma **D. Fernando García Pascual**, que desempeñaba dicho cargo; debiendo continuar aquél en su anterior destino, u otro análogo, para el percibo del sueldo entero en su empleo, en virtud de lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1890 (DIARIO OFICIAL núm. 274).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de las Islas Baleares e Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

DESTINOS CIVILES

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Nombrado administrador del partido de Valencia de Don Juan, Delegación de Hacienda de León, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, el sargento del regimiento **Infantería Reserva de Villafranca del Bierzo**, número 55, **Elias Escobar Hidalgo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en el cuadro de dicho regimiento, por fin del mes de la fecha, y alta en el cuerpo y situación que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

EMBARCOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de marzo último, en el que se acredita que por su mal estado de salud no le es posible al oficial 2.º de **Administración Militar**, **D. Antonio García Ramos**, incorporarse á su destino en el distrito de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á dicho oficial un mes de segunda prórroga por enfermo, sin sueldo en su actual situación de expectación de embarque, según previene el art. 34 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 121), para el pase á los distritos de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba, Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja general de Ultramar**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 9 de diciembre último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán de **Carabineros** **D. Manuel Ubeda Delgado**, en solicitud de abono de 19 pesetas por los gastos de locomoción que sufrió de su peculio para trasladarse desde Ciudad Rodrigo á Zamora, á fin de asistir como vocal á un consejo de guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo prevenido

en el art. 23 del reglamento vigente de indemnizaciones, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido resolver que no procede el abono que se solicita con cargo al ramo de Guerra, por tratarse de un consejo privativo del Cuerpo de Carabineros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

LICENCIAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 de febrero último, promovida por el primer teniente de **Infantería** de ese distrito **D. Severo López y López**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia por enfermo, para Madrid y Jaén, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo concedido por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Castilla la Nueva y Granada**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de febrero último, promovida por el subintendente militar de ese distrito **Don Higinio Esteban Navarro**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Madrid y Marmolejo (Jaén), con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Galicia, Burgos, Andalucía, Castilla la Nueva y Granada**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 de febrero último, promovida por el subinspector farmacéutico de ese distrito **D. Severo Gómez Portillo y Palomino**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo, para Cádiz y Veasne, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Galicia, Burgos, Andalucía y Castilla la Nueva, Inspector general de Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

OBRAS DE TEXTO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en 20 del pasado agosto, y de acuerdo con el parecer de la Junta Superior Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se adopte como texto provisional para la enseñanza de la química en la Academia de Aplicación de ese cuerpo, interin se dispone de otra más adecuada al caso, la obra escrita por **D. Santiago Bonilla**, y titulada *Tratado elemental de Química*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

RACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 16 de febrero último, dirigió V. E. á este Ministerio, consultando si deben ser abonadas al regimiento Cazadores de Albuera 138'04 pesetas, importe de raciones de paja extraídas durante las maniobras de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo prevenido en las reales órdenes de 29 de octubre de 1886 (C. L. apéndice núm. 9) y 8 de febrero último (D. O. núm. 31), se ha servido resolver que no procede el abono del importe de las referidas raciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RESERVA GRATUITA

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del segundo regimiento de Reserva de Zapadores minadores, en la actualidad cesante de un destino civil, **Celedonio Piélagos de la Torre**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, concediéndole dicho empleo en la del Cuerpo de Ingenieros, debiendo quedar afecto á la Zona de Madrid núm. 1, todo con arreglo á lo prevenido en los reales decretos de 16 de diciembre último (C. L. números 475 y 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

RETIROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento de cornetas del primer regimiento de Zapadores Minadores, **Francisco Gómez Grau**, que V. E. cursó á este Ministerio en escrito de fecha 10 de marzo último, en súplica de que se le conceda su retiro para Logroño, con los beneficios que puedan corresponderle por sus años de servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; debiendo disfrutar el sueldo provisional de 30 pesetas mensuales con arreglo á lo dispuesto en la ley de 26 de abril de 1856, pagaderas por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informe acerca de los derechos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite la documentada instancia del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Burgos é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito fecha 10 de febrero último, promovida por el Comandante mayor accidental de la Caja de recluta de la Zona militar de Lugo núm. 33, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la suma de 582 pesetas, importe de hospitalidades causadas en el período de observación por los individuos útiles condicionales comprendidos en las relaciones que acompañan á dicha solicitud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo documentarse dicha adicional con relación formada y autorizada como previene la real orden de 13 de junio de 1888 (C. L. núm. 218), con los justificantes de revista, cargos originales del hospital donde se causaran las estancias, y copia de esta real orden para que su importe se incluya, previa liquidación, y en concepto de Obligaciones que carecen de crédito legislativo, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 30 de diciembre último, promovida por el segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento Caballería Reserva núm. 3, Don Canuto Delgado Arancón, en súplica de abono de los haberes correspondientes á los meses de enero á abril de 1887, durante los cuales, y siendo sargento primero, disfrutó licencia por asuntos propios, ó en su defecto que le sean aplicados los beneficios de la real orden de 12 de mayo de 1891 (C. L. número 184), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-

gente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder al interesado el abono del medio haber correspondiente á dos de los referidos meses, con arreglo á lo preceptuado en la citada real orden; debiendo hacerse la reclamación, por el segundo regimiento de Artillería de Montaña, en adicional al ejercicio cerrado de 1886-87, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de Obligaciones que carecen de crédito legislativo, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 del mes próximo pasado, en las que figuran los oficiales del instituto de su cargo, que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se aborren á los primeros tenientes comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Marcelino Izquierdo y González y termina con D. Leandro Sánchez y Baeza, las gratificaciones que en la misma se expresan, desde las fechas que también se indican, por contar seis años de efectividad en su empleo, y con arreglo á la ley ya citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Andalucía y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede
	Desde 1.º de septiembre de 1891		
1.º Teniente..	D. Marcelino Izquierdo y González.....	9.º Tercio.....	De 240 pesetas anuales.
	Desde 1.º de febrero de 1892		
Otro.....	D. Ignacio Carbonell y Cabrera.....	4.º Tercio.....	De 240 pesetas anuales.
	Desde 1.º de marzo de 1892		
Otro.....	D. Leandro Sánchez y Baeza.....	15.º Tercio.....	De 240 pesetas anuales.

Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 3 de febrero último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Pavía núm. 50, **Teodoro Torres Martín**, en solicitud de abono de los haberes correspondientes á los meses de julio y agosto de 1891, durante los cuales permaneció en expectación de destino, como precedente de Ultramar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer-se manifieste á V. E. que, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 24 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 240), el referido cuerpo, en el cual fué alta el recurrente á su regreso de Ultramar, puede hacer la reclamación de los citados haberes por nota y en extracto corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 5 de febrero último, promovida por el guardia de 2.ª de la Comandancia de Santander, **Tomás Rodríguez Pérez**, en súplica de abono del haber correspondiente al mes de diciembre de 1889, que no percibió por haber sufrido extravío el justificante de revista de dicho mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección general de Administración Militar, ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; debiendo hacerse la reclamación, por la Comandancia de Barcelona, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, con aplicación al capítulo 17, artículo 2.º, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que V. E. cursó á este Ministerio, con fechas 3 de junio del año próximo pasado y 15 de marzo último, promovidas ambas por el carabnero de la Comandancia de Sevilla, **Antonio López y Fernández**, en solicitud de abono de los haberes de un año que estuvo enfermo en su casa, perteneciendo al extinguido 5.º regimiento de Artillería á pie, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con los informes emitidos por las Inspecciones Generales de Artillería y Administración Militar, se ha servido resolver que se manifieste á V. E., para que llegue á conocimiento del recurrente, que una vez realizados los saldos á favor que tiene el hoy 3.º batallón de Artillería de Plaza, le será satisfecho el crédito á que se refiere en dichas instancias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Inspectores generales de Administración Militar y Artillería.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 de marzo último, promovida por el primer teniente de Caballería, supernumerario sin sueldo, **D. Francisco Porrúa Moreno**, en solicitud de su vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita; debiendo continuar en la expresada situación interin obtiene nuevo destino, según se previene en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de enero último, promovida por el oficial primero de Administración Militar, **D. Florentino Sicardo del Olmo**, en situación de supernumerario sin sueldo, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio para ocupar una de las vacantes de su empleo que ocurran en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y por la Inspección General de Administración Militar, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente por no serle aplicable la real orden de 14 de octubre de 1891 (C. L. número 389) en que funda su petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Administración Militar.

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del segundo regimiento de Artillería de montaña, **D. Vicente Eulate y Moreda**, en súplica de pasar á situación

de supernumerario sin sueldo por tiempo indefinido, con residencia en Bilbao, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y el de 27 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453); debiendo quedar afecto al 5.º Depósito de reclutamiento y reserva, en virtud de lo que previene el art. 17 del 1.º de los mencionados reales decretos.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

TRANSPORTES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Promovido pleito por D. Joaquín Acuña y Gómez, vecino de Almería, contra las reales órdenes expedidas por este Ministerio en 25 de febrero, 8 de abril y 20 julio de 1887, relativas á transportes militares de las guarniciones de Africa, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, dictó en dicho pleito, con fecha 8 de febrero último, un auto, cuya conclusión es la siguiente:

«Hallamos, que debemos declarar, y declaramos, la incompetencia de jurisdicción de este Tribunal para conocer de la demanda interpuesta por D. Joaquín Acuña y Gómez contra las reales órdenes de veinticinco de febrero, ocho de abril y veinte de julio de mil ochocientos ochenta y siete. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y se insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y habiendo dispuesto S. M. el cumplimiento del auto referido, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 24 del mes último, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando aprobación del mayor gasto que, por haberse interceptado las líneas férreas directas, ocasionó el transporte de las comisiones receptoras de quintos que en la siguiente relación se detallan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	Zonas	Número de hombres	
Remonta de Extremadura.	Badajoz.....	18	Morón.
	Villanueva de la Serena.....	17	
	Plasencia.....	18	
3.º regimiento de Zapadores Minadores.....	Badajoz.....	11	Sevilla.
	Villanueva de la Serena.....	11	
	Plasencia.....	14	

Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en su escrito fecha 16 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el convenio celebrado el día 2 del mismo mes, por el Comisario de guerra de Gijón con los Sres. Olavarria Lozano (s. en c.), para el transporte desde dicha plaza á la de Cádiz de 50 proyectiles para cañón Krupp de 30 cm. por el precio total de 1.032 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Andalucía.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en su escrito fecha 4 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el convenio celebrado el día 28 de diciembre anterior, por el Comisario de guerra de Cádiz con D. Emilio Contreras, para el transporte desde dicha plaza á la de Ceuta de noventa y tres proyectiles perforantes para cañón Krupp de 30'5 cm. por el precio total de 773'06 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Andalucía y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 16 de marzo último, dirigió V. E. á este Ministerio participando haber ordenado el transporte de 1.000 cartuchos desde Girona á Olot, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

ZONAS POLEMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr. — En vista de lo expuesto por V. E. en 8 de febrero último, al remitir la instancia promovida por D.ª Valentina Cajigal, solicitando permiso para construir una casa en segunda zona de Manila, el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, y al mismo tiempo se ha servido aprobar la autorización provisional concedida por V. E. siempre que las obras se ajusten estrictamente al plano que acompañó á la instancia, y quedan además sujetas en todo tiempo á las prescripciones generales de la legislación vigente sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

veinte días de licencia, por asuntos propios, para esta corte, al alférez alumno de la Academia de Aplicación, D. Francisco Gutiérrez de Uzqueta Benítez.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

Excmo. Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmos. Sres. Capitanes generales de Castilla la Vieja y Castilla la Nueva y Director de la Academia de Aplicación.

VACANTES

INSPECCION GENERAL DE ARTILLERIA

Debiendo cubrirse en el segundo regimiento. Divisionario de Artillería, una vacante de obrero herrador de segunda clase, dotada con 1,200 pesetas y los derechos y deberes que marca el vigente reglamento, se hace público por este medio para que llegue á conocimiento de los aspirantes, los cuales deben reunir y justificar las condiciones siguientes:

- 1.ª Saber leer y escribir con propiedad.
- 2.ª No exceder de treinta y cinco años de edad, si han de ingresar por primera vez en la clase.
- 3.ª Tener buena conducta, comprobada por certificado de las autoridades locales, de los cuerpos ó establecimientos particulares en que hayan servido.
- 4.ª Tener título profesional, expedido por algún establecimiento oficial ó privado, de reputación conocida, ó haber desempeñado la profesión al frente de algún taller en población que no baje de 3.000 almas, pagando matrícula, ó haber sido declarados aptos por las juntas de los cuerpos montados del Ejército.
- 5.ª Tener robusted y buena conformación, necesarias para sufrir las fatigas del servicio militar.
- 6.ª Hallarse libre del servicio militar activo, ó haber cumplido los tres años de servicio obligatorio en dicha situación.

Las solicitudes de pufio y letra de los interesados, se dirigirán, para antes del día 30 del presente mes de abril, al señor coronel del regimiento de guarnición en Zaragoza, acompañando los documentos que acrediten cuanto se previene en las expresadas condiciones.

Madrid 8 de abril de 1892.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

INSPECCION GENERAL DE CABALLERIA

Excmo. Sr. — En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien conceder un mes de licencia, por asuntos propios, para esta corte, al segundo teniente del regimiento Húsares de la Princesa y alumno de la Escuela de Equitación, D. Ricardo García Benítez.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de abril de 1892.

Prendergast

Excmo. Sr. Inspector general de Administración Militar.

Excmos. Sres. Capitanes generales de Castilla la Vieja y Castilla la Nueva y Director de la Escuela de Equitación y Comandante del regimiento Húsares de la Princesa.

Excmo. Sr. — En uso de las atribuciones que me están conferidas por órdenes vigentes, he tenido á bien conceder

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1809 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Manaria.—Vera.—Castro Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopierna.—San Pedro Abanto.—Puente la Reina.—Huesca.—Pamplona.—San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga (bis).—Castellfullit de la Roca.—Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Bas.—Valle de Galdames.—Besalu.—Elgueta.—Tolosa.—Collado de Artesiaga.—Puerto de Urquiola.—Batalla de Oricain.—Morella.—Cantavieja.—Puente de Guardiola.—Valle de Somorrostro (bis).—Seo de Urgel.—Hernani.—Puebla de Arganzón.—Peña Plata.—Irún.—Sima de Igurquiza.—Puente de Ostondo.—Guetirra.—Montejurra.—Ordo.—Prizondo.—Pamplona.—Estella.*

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Idem para la preservación del cólera.....	0'25
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la Turquía Europea.....	10'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50	Idem id. XIV.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.800.000}$ 1881.....	2'00	Idem id. XV.....	4'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem id. de id. id. id., estampado en tela.....	3'00	Histeria administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Granada.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id. de Extremadura.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	4'00
Idem id. de Valencia.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	6'50
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id. de Aragón.....	2'00	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1878.....	0'25
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id. de Galicia.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00	Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Plano de Sevilla.....	5'00	Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem de Burgos.....	2'50	Idem para el reclutamiento y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Idem de Bilbao.....	2'50	Idem de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Idem de Huesca.....	2'50	Libro Mayor.....	4'00
Idem de Vitoria.....	2'50	Idem Diario.....	3'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00	Idem de Caja.....	4'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Libretas de habilitado.....	3'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Idem id., 6.ª id.....	3'00	Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem para siluación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	8'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem de batallón.....	2'00	Reglamento de transportes militares.....	1'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
Memoria general.....	0'50	Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Código de justicia militar.....	1'00	Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
TÁCTICA DE CAVALLERÍA		El Dibujante militar.....	20'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	4'00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Idem de regimiento.....	1'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 4 al 6.....	0'25
Bases de la Instrucción.....	0'50	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
		La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
		Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12'50

(1) Corresponde á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndole que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.